

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas sobre adjudicación de los premios «África», de Literatura y Periodismo 1968.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Jurado designado para conceder los premios «África», de Literatura y Periodismo 1968, convocados en el «Boletín Oficial del Estado» número 103, de 29 de abril de 1968, página 6297, se ha acordado por unanimidad lo siguiente:

1.º Declarar desierto el premio «África» 1968, de Literatura, por estimar el Jurado que las obras presentadas no reúnen méritos suficientes para la obtención del mismo.

2.º Conceder los premios «África» 1968, de Periodismo, en la cuantía y orden que se citan a continuación, conforme al interés y mérito de los trabajos presentados, a los señores siguientes:

Primer premio, dotado con diez mil (10.000) pesetas, a don Juan Mascarell Roig, por su colección de artículos publicados en «La Vanguardia Española», de Barcelona, así como por los Boletines informativos emitidos por Radio Nacional de España.

Segundo premio, dotado con seis mil (6.000) pesetas, a don José Burón Alonso, de Sahara, por su colección de artículos publicados por «El Eco de Canarias», «La Provincia», semanario «Sahara» y varios distribuidos por «Europa Press».

Tercer premio, dotado con cuatro mil (4.000) pesetas, a don Rafael Pazos Blanco, de Las Palmas de Gran Canaria, por su colección de artículos publicados en los diarios «La Provincia», de Las Palmas; «ABC», de Madrid, y en las revistas «Fuerza Nueva», «Sahara» y «Costa Canaria».

Cuarto premio, dotado con tres mil (3.000) pesetas, a don Alberto Amorós Duro, de Las Palmas de Gran Canaria, por su serial «Melilla ... esa desconocida», y por su colección de artículos publicados en «El Eco de Canarias»; «Odiel», de Huelva; «La Voz de Castilla», de Burgos, y diario «Córdoba».

Quinto premio, dotado con dos mil (2.000) pesetas, más las mil (1.000) pesetas del sexto premio, acumulado a éste, a don Juan Luis Hernández Castilla, de Sahara, por su colección de artículos publicados en «Costa Canaria», semanario «Sahara» y «El Eco de Canarias».

3.º El Jurado acordó se hiciera una mención especial de la interesante labor periodística desarrollada durante el actual año 1968 por don José María Fernández Gaytán, al que no se incluye en la anterior relación por la circunstancia de haber obtenido en el año anterior el premio «África», de Periodismo.

4.º Asimismo el Jurado acuerda hacer mención de la constancia y acierto con que los periodistas nacionales, Prensa en general, Radio Nacional de España y restantes emisoras españolas, NO-DO, Televisión Española, han tratado las cuestiones que se refieren a la presencia y actividades de España en África.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 3266/1968, de 26 de diciembre, por el que se dispone que el puerto de Gijón-Musel se denomine en lo sucesivo puerto de Gijón y se actualizan las denominaciones de las Juntas de Puertos.

La actual denominación del puerto de Gijón-Musel viene ocasionando trastornos en el curso normal de cargamentos que, consignados a «El Musel», no son debida y rápidamente trasladados a su destino, por figurar en muchas cartas de navegación solamente constancia de Gijón, aunque el puerto tenga utilaje y servicios apropiados así en Gijón como en El Musel. Ello ha motivado que tanto la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la ciudad como la propia Junta del Puerto soliciten se sustituya aquella denominación por la de «Puerto de Gijón».

La situación en que se encuentran las instalaciones portuarias de Gijón y El Musel, enclavadas ambas en el espacio llamado Concha de Gijón, comprendido entre los cabos Torres y Santa Catalina, muy próximas entre sí y más aún cuando se terminen las obras en curso de ampliación de las de El Musel, aconseja proceder al cambio de denominación solicitado, con lo que se evitarán las anomalías en el tráfico portuario que fundamentan la petición.

Ello llevará aneja la consecuente modificación del nombre de la Junta del Puerto, y, comoquiera que también, conforme a lo prevenido en el artículo tercero, seis, y en la disposición final primera de la Ley veintisiete/mil novecientos sesenta y ocho, de veinte de junio, ha variado la denominación genérica de las antiguas Juntas de Obras y Servicios y Comisiones Administrativas de Puertos, y por otra parte se han introducido en la específica de algunas de ellas variaciones ajustadas al nombre con que en realidad venían siendo designadas y que ya se mencionaban en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de ocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho, conviene, para que no se produzcan confusiones respecto a la terminología que en la actualidad corresponde a dichos Organismos, recoger todos esos cambios en una relación actualizada de aquéllos, que sustituya a la que figuraba en la citada Orden, última disposición publicada en la que aparecen relacionados.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—El actual puerto de Gijón-Musel pasará a denominarse en lo sucesivo puerto de Gijón.

Artículo segundo.—La Junta del Puerto de Gijón-Musel se denominará en lo sucesivo Junta del Puerto de Gijón, sin que se altere su competencia territorial.

Artículo tercero.—La relación actualizada de Juntas de Puertos es la siguiente:

Junta del Puerto de Algeciras-La Línea.
Junta del Puerto de Alicante.
Junta del Puerto de Almería.
Junta del Puerto y Ría de Avilés.
Junta del Puerto de Barcelona.
Junta del Puerto y Ría de Bilbao.
Junta del Puerto de Cádiz.
Junta del Puerto de Cartagena.
Junta del Puerto de Castellón.
Junta del Puerto de Ceuta.
Junta del Puerto de La Coruña.
Junta del Puerto de El Ferrol del Caudillo.
Junta del Puerto de Gijón.
Junta del Puerto de Huelva.
Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas.
Junta del Puerto de Málaga.
Junta del Puerto de Melilla.
Junta del Puerto de Palma de Mallorca.
Junta del Puerto de Pasajes.
Junta del Puerto y Ría de Pontevedra.
Junta del Puerto de Puerto de Santa María.
Junta del Puerto de San Esteban de Pravia.
Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.
Junta del Puerto de Santander.
Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir.
Junta del Puerto de Tarragona.
Junta del Puerto de Valencia.
Junta del Puerto y Ría de Vigo.
Junta del Puerto de Villagarcía de Arosa.

Artículo cuarto.—Quedan modificados, en cuanto se oponga a lo preceptuado en el presente Decreto, el de seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno y las Ordenes de ocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y seis y ocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

RESOLUCION de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de El Espinar por las obras del proyecto de «Autopista de peaje Villalba-Villacastina». Cuarto expediente parcial de expropiación.

Aprobado por Decreto de 18 de enero de 1968 el proyecto de «Autopista de peaje Villalba-Villacastina», al serle adjudicada a «Iberica de Autopistas, S. A.», concesionaria del Estado (IBERPISTAS), la concesión administrativa para su construcción, conservación y explotación, y declaradas de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; por Decreto 2341/1967, de 27 de septiembre, Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que